



CONCLUSIONES DEL PROFESOR PIERRE-MARIE DUPUY SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL ANTE EL SIGLO XXI

A lo largo del siglo XX se han registrado una serie de catástrofes seguidas de intentos de mejorar el sistema internacional y las relaciones entre sus miembros.

Entre esos acontecimientos se pueden destacar los siguientes:

1) Dos guerras de dimensión mundial y la multiplicación de conflictos regionales, que han traído como consecuencia una percepción creciente de la interdependencia política, estratégica y económica; con el fenómeno irreversible de la institucionalización de la cooperación en esos ámbitos a los niveles universal y regional.

Además las trágicas consecuencias de esos enfrentamientos han acentuado los deseos de lograr un sistema de seguridad colectiva y la regla de la abolición del uso de la fuerza.

Ahora, a finales de este siglo, nos encontramos con una serie de riesgos de cara al siglo XXI; en este sentido se pueden destacar:

- a. El peligro del crecimiento de las desventajas inherentes a las burocracias, sin el mantenimiento correlativo del espíritu de solidaridad, de cooperación y de respeto mutuo que, aunque nunca ha existido de manera absoluta, al menos animaba la concepción de las mejores Organizaciones internacionales.
- b. El nuevo dinamismo del sistema de seguridad colectiva, pero con una tendencia preocupante a su recuperación ciega por la única superpotencia existente, la cual **no tiene** medios económicos, políticos, culturales y morales para jugar un papel a la altura de sus ambiciones.



II) La violación masiva y sistemática de la dignidad de la persona humana y de los derechos inherentes a ella llevaron en este siglo a la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos y al establecimiento de ciertos mecanismos de promoción y control.

A finales de este siglo nos encontramos con una serie de factores a este respecto, como son:

- a. La reaparición sobre nuestro propio continente, a pocos kilómetros de nosotros, de campos de concentración. Amnistía Internacional se encarga de recordarnos que la tortura permanece como un uso ordinario en más de 130 países.
- b. Se asiste a un resurgimiento de los conflictos regionales entre civilizaciones, entre diversas concepciones del individuo confrontado al grupo; eso conduce a considerar que esa generación de derechos humanos formalizados por los Estados del Norte, sólo es un medio para reforzar su dominación universal.

En otras palabras, ya existe el peligro de nuevas fracturas entre los pueblos; el peligro del hundimiento de los esfuerzos hechos hasta hoy para disminuir las tensiones que siempre han existido; e irónicamente eso ocurre en el momento en que se celebraba el fin de la división más amplia que ha enfrentado a los pueblos durante este siglo, la división entre bloques, que oponía a los Estados del Este con los del Oeste.

III) La dominación política, económica y cultural de los pueblos del Sur, establecida a finales del siglo pasado con el sistema colonial, fue, en principio, abolida con la promoción universal de los derechos de los pueblos reafirmada en la Carta de las Naciones Unidas y, sobre todo, por la acción de sus órganos principales.

Pero en las puertas del siglo XXI nos encontramos con la profundización de la quiebra que separa a los países ricos de los pobres; esa oposición Norte-Sur aparece más amplia y profunda hoy que en años anteriores. La negociación global sobre las condiciones de salvaguardia del medio ambiente a escala mundial nos da la oportunidad de



comprobar que esa oposición se puede radicalizar en el futuro si no existe un esfuerzo de la mayor parte de los países del Norte para entregar ayudas más apropiadas y generosas a los Estados menos desarrollados que permitan, al menos, atenuar la amplitud de esa quiebra.

En esas condiciones ya no sirve de nada quejarse de la modificación de la índole del Derecho internacional público. No se puede afirmar, como hacen algunos positivistas, que el Derecho internacional sigue sirviendo básicamente para alcanzar los mismos fines que en la época del caso *Lotus* (1928).

Hay que reconocer que el Derecho internacional público es un conjunto de técnicas jurídicas y una disciplina intelectual, pero, no debemos olvidar que se dirige al logro de una serie de finalidades sociales. En ese contexto el desarrollo de los derechos humanos, la ampliación del Derecho humanitario o la promoción de un Derecho de la protección del medio ambiente, para ser entendidos en sus caracteres propios, tienen que estar situados en relación con los objetivos concretos inherentes a su filosofía.

El Derecho internacional a finales del siglo XX aparece caracterizado, entre otros, por una serie de problemas particularmente importantes:

En primer lugar, la crisis del Estado soberano clásico, afectado por la actividad de entidades como las empresas multinacionales, las organizaciones no gubernamentales o las *multinacionales del crimen* (Cártel de Medellín en Colombia, grupos mafiosos en Italia, etc.).

En segundo término, la crisis de las instituciones internacionales que tienden a reglamentar demasiado, desconociendo sus propias competencias, y que continúan sin tener en cuenta una visión verdadera, a largo plazo, de sus objetivos.

Y finalmente, la crisis de algunos de los valores sobre los que se basaba la Carta de las Naciones Unidas; como ya se ha dicho antes, la pérdida de la universalidad de los derechos humanos o la desviación de los derechos de los pueblos hasta crear la amenaza de la desaparición de muchos Estados.



Pero, en ese mundo de fracasos, de división y de nuevas tensiones todavía existen elementos de optimismo como, en particular, el creciente interés de algunos sectores de la opinión pública internacional, especialmente de las organizaciones no gubernamentales, en ámbitos como los derechos humanos, el medio ambiente y la promoción de la solidaridad humanitaria.

Se nota también la percepción más fuerte, por parte de los pueblos, aunque no siempre de sus gobiernos, de la interdependencia a escala mundial.

Esos movimientos, que atraviesan las fronteras, nos invitan, a pesar de todas las amenazas que pesan sobre nuestro futuro, a cumplir con la invitación del poeta, cuando nos incita a:

“Saltar sobre las aguas ciegas
y abrir los territorios
de un nuevo continente
que desvele y reanime la fatigada realidad del mundo.

Y también esta cansada irrealidad
que se mezcla a la tinta
con que escribimos los anales
de esta irónica puja
por ser hombres o sombras”⁷⁰.

70. JUARROZ, R., *Decimotercera poesía vertical*, París, José Corti Ed., 1992, pág. 228.